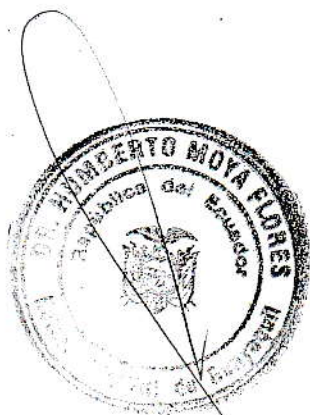




Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P01021
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO.-----

CUANTÍA: USD\$ 800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigesimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, por una parte, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad,



de nacionalidad ecuatoriana, de profesión piloto, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, quienes declaran ser: de estado civil casado, divorciada y casado respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, por sus propios y personales derechos, a quien adelante



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

se lo denominará como "CEDENTE"; y, por otra parte, los señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO,**

por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominarán como "CESIONARIO".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La

compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO

DIPRESO CIA. LTDA., se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart

Vincenzini, el trece de Agosto del año dos mil catorce,

la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, el veintitrés de Septiembre del año

dos mil catorce. b) En sesión de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios celebrada el

veintinueve de Febrero del año dos mil dieciséis,

encontrándose presente la totalidad del capital social

suscrito y pagado de la compañía y con el

consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar

al socio señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO**

SOTO, para que transfiera mediante Cesión

Doscientas participaciones sociales iguales e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una a favor del señor **CRISTOBAL**

FABRICIO PRECIADO INTRIAGO; Trescientas

participaciones sociales iguales e indivisibles de un



dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, Trescientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, manifiesta que cede a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**; trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**; de la manera que está descrito en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**, **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO** y **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, declaran que aceptan las cesiones de las doscientas; trescientas; y,

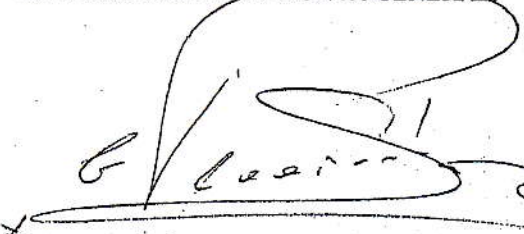
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

EN EL CANTON GUAYAQUIL, A LOS 29 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA., UBICADA EN LAS CALLES MENDIBURO NUMERO 331 Y ESCOBEDO, SE REUNEN SUS SOCIOS, CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL UNICO ASUNTO A TRATAR, QUE ES:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

PRESIDE LA SESION, EN CALIDAD DE PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL UNICO PUNTO DEL DIA: QUE SE REFIERE A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- PIDE LA PALABRA EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CESION DE SUS OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, QUE SON TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; Y, JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES ANTES INDICADA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.



CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO.



CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO.



GUAYAQUIL, 29 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICO:

QUE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY 29 DE FEBRERO DE 2016, A LAS DIEZ HORAS, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS EN VIGENCIA, SE LLEVO A EFECTO LA CESIÓN O TRANSFERENCIA ENTRE VIVOS, ENTRE EL SOCIO CRISTÓBAL LORENZO PRECIADO SOTO, COMO CEDENTE Y LOS SEÑORES CRISTÓBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO, COMO CESIONARIOS, LO QUE SE EFECTUÓ CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, LO QUE SE ANOTA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



CRISTÓBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO

DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.

C.C. # 090857721-6

C.V. # 021-0172

GERENTE GENERAL

SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL

SOCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PRECIADO INTRIAGO
CRISTOBAL FABRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA ROSA ELENA
LEIGH VIVANCO

090857721-6



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO BARRENO ROSA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-11


DIRECTOR GENERAL


DIRECTOR CIVIL





00467217



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0172 **0008577216**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL
FABRICIO**

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA
PUNTILLA (SATELITE) **9**
PARROQUIA **9**
ZONA



1.) PRESIDENTES DE LA JUNTA

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

 REPÚBLICA DEL GUATEMALA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN SECCIONES SUICANES 23 FEB 2014	
	332 332-0102 NÚMERO DE CERTIFICADO PREDIADO INTRIAGO ROXANA LORENA QUAYAS PROVINCIA QUAYAGUIL CANTON
	0911974772 CEDULA 1 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **0911965267**

PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
ANDREA DAMIANA
LOAYZA MENDOZA




INSTRUCCIONES SUPERIOR **PROFESION/OCCUPACION PILOTO** **E33333222**

ABSLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PRECIADO SOTO CRISTOBAL OREIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO BARRERO ROSA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-12-14

FECHA DE EXPIRACION 2020-12-14






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0070 **0911965267**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCION 3**
PROVINCIA **TARQUI**
GUAYAQUIL **6**
CANTON **ZONA**

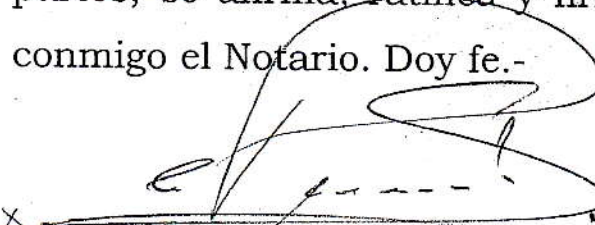
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

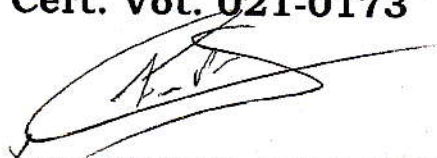





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

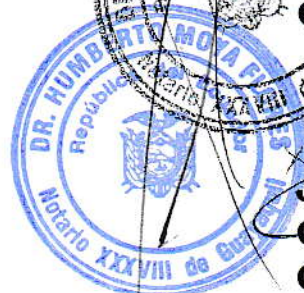
trescientas participaciones sociales respectivamente, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha hecho en su favor el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura queda determinada en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00).- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado José Vicente Alvarado Gavilanes.- Registro número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

X 
CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO
Ced. C. No. 170244331-6
Cert. Vot. 021-0173


CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 090857721-6
Cert. Vot. 021-0172

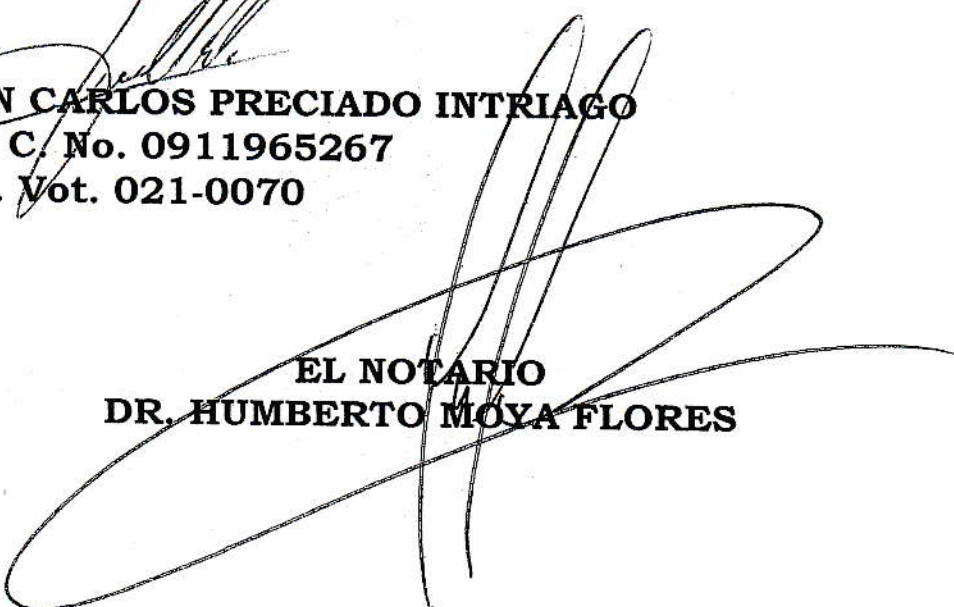


Roxana Lorena Preciado Intriago
ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 091197477-2
Cert. Vot. 332-0102



Juan Carlos Preciado Intriago
JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 0911965267
Cert. Vot. 021-0070

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **EL** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOLIOS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000013362

20160901038P01021



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Escritura N°:	20160901038P01021						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (10:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702443316	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908577216	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	PRECIADO INTRIAGO ROXANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911974772	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911965267	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.519
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, DE GUAYAQUIL** el día 1 de marzo del 2016, mediante la cual el Sr. **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**; cede y transfiere (300) participaciones a favor de **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, cede y transfiere (300) participaciones a favor de **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **490 a 497**, Registro de Cesión de Participaciones número **32**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9519



Guayaquil, 17 de marzo de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	200	PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL FABRICIO
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	300	PRECIADO INTRIAGO ROXANA LORENA
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	300	PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente
que consta de... ... es igual al documento
que se me dio en Guayaquil

22 MAR 2016

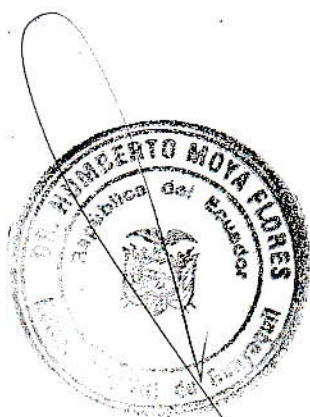
Nº 1371391



DR. Humberto Moya Flores



Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P01021
ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE
PVC PRECIADO & PRECIADO
DIPRESO CIA. LTDA. QUE OTORGA
EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO
PRECIADO SOTO A FAVOR DE LOS
SEÑORES CRISTOBAL FABRICIO
PRECIADO INTRIAGO, ROXANA
LORENA PRECIADO INTRIAGO Y
JUAN CARLOS PRECIADO
INTRIAGO.-----

CUANTÍA: USD\$ 800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes
de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo
Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración
de la presente escritura pública de Cesión de
Participaciones del capital social de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO
DIPRESO CIA. LTDA.**, por una parte, el señor
CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, quien
declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad,



de nacionalidad ecuatoriana, de profesión piloto, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, quienes declaran ser: de estado civil casado, divorciada y casado respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, por sus propios y personales derechos, a quien adelante



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

se lo denominará como "CEDENTE"; y, por otra parte, los señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO,**

por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominarán como "CESIONARIO".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La

compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO

DIPRESO CIA. LTDA., se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart

Vincenzini, el trece de Agosto del año dos mil catorce,

la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, el veintitrés de Septiembre del año

dos mil catorce. b) En sesión de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios celebrada el

veintinueve de Febrero del año dos mil dieciséis,

encontrándose presente la totalidad del capital social

suscrito y pagado de la compañía y con el

consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar

al socio señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO**

SOTO, para que transfiera mediante Cesión

Doscientas participaciones sociales iguales e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una a favor del señor **CRISTOBAL**

FABRICIO PRECIADO INTRIAGO; Trescientas

participaciones sociales iguales e indivisibles de un



dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, Trescientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, manifiesta que cede a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**; trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**; de la manera que está descrito en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**, **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO** y **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, declaran que aceptan las cesiones de las doscientas; trescientas; y,

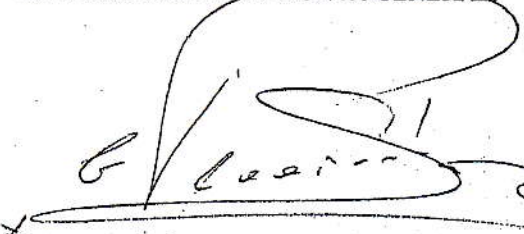
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

EN EL CANTON GUAYAQUIL, A LOS 29 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA., UBICADA EN LAS CALLES MENDIBURO NUMERO 331 Y ESCOBEDO, SE REUNEN SUS SOCIOS, CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL UNICO ASUNTO A TRATAR, QUE ES:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.

TODLO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

PRESIDE LA SESION, EN CALIDAD DE PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL UNICO PUNTO DEL DIA: QUE SE REFIERE A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- PIDE LA PALABRA EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CESION DE SUS OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, QUE SON TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; Y, JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES ANTES INDICADA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.



CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO.



CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO.



GUAYAQUIL, 29 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICO:

QUE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY 29 DE FEBRERO DE 2016, A LAS DIEZ HORAS, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS EN VIGENCIA, SE LLEVO A EFECTO LA CESIÓN O TRANSFERENCIA ENTRE VIVOS, ENTRE EL SOCIO CRISTÓBAL LORENZO PRECIADO SOTO, COMO CEDENTE Y LOS SEÑORES CRISTÓBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO, COMO CESIONARIOS, LO QUE SE EFECTUÓ CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, LO QUE SE ANOTA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



CRISTÓBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO

DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.

C.C. # 090857721-6

C.V. # 021-0172

GERENTE GENERAL

SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL

SOCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PRECIADO INTRIAGO
CRISTOBAL FABRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA ROSA ELENA
LEIGH VIVANCO

090857721-6



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO BARRENO ROSA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-11


DIRECTOR GENERAL


DIRECTOR CIVIL





00467217



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0172 **0008577216**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL
FABRICIO**

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA
PUNTILLA (SATELITE) **9**
PARROQUIA **9** ZONA


1.) PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **0911965267**

PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
ANDREA DAMIANA LOAYZA MENDOZA




INSTRUCCIONES SUPERIOR **PROFESION/OCCUPACION PILOTO** **E33333222**

ABSLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PRECIADO SOTO CRISTOBAL OREYO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO BARRERO ROSA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-12-14
FECHA DE EXPIRACION 2020-12-14






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0070 **0911965267**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCION 3**
PROVINCIA **TARQUI**
GUAYAQUIL **6**
CANTON **ZONA**

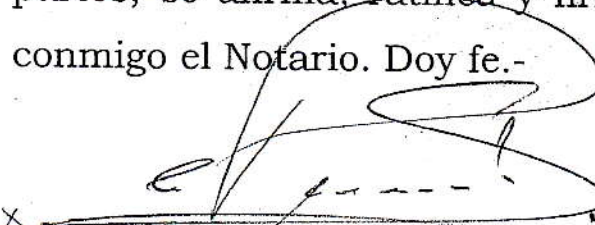
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

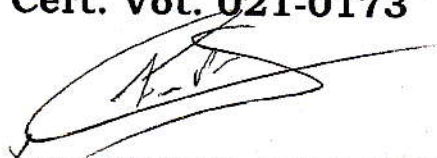





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

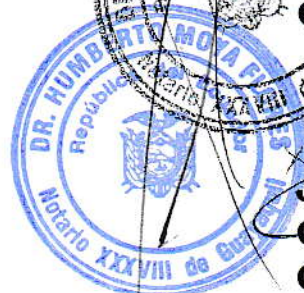
trescientas participaciones sociales respectivamente, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha hecho en su favor el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura queda determinada en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00).- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado José Vicente Alvarado Gavilanes.- Registro número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

X 
CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO
Ced. C. No. 170244331-6
Cert. Vot. 021-0173


CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 090857721-6
Cert. Vot. 021-0172



Roxana Lorena Preciado Intriago
ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 091197477-2
Cert. Vot. 332-0102



Juan Carlos Preciado Intriago
JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 0911965267
Cert. Vot. 021-0070

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

[Handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores]

SE OTORGO ANTE **EL** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOLIOS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000013362

20160901038P01021



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Escritura N°:	20160901038P01021						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (10:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702443316	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908577216	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	PRECIADO INTRIAGO ROXANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911974772	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911965267	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.519

FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, DE GUAYAQUIL** el día 1 de marzo del 2016, mediante la cual el Sr. **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**; cede y transfiere (300) participaciones a favor de **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, cede y transfiere (300) participaciones a favor de **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **490 a 497**, Registro de Cesión de Participaciones número **32**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9519



Guayaquil, 17 de marzo de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	200	PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL FABRICIO
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	300	PRECIADO INTRIAGO ROXANA LORENA
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	300	PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente
que consta de 8 folios es igual al documento
que se me dio en Guayaquil

22 MAR 2016

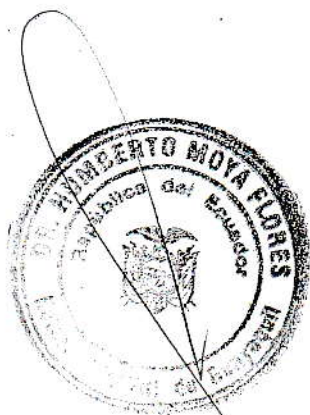
Nº 1371391



DR. Humberto Moya Flores



Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P01021
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO.-----

CUANTÍA: USD\$ 800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigesimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, por una parte, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad,



de nacionalidad ecuatoriana, de profesión piloto, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, quienes declaran ser: de estado civil casado, divorciada y casado respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, por sus propios y personales derechos, a quien adelante



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

se lo denominará como "CEDENTE"; y, por otra parte, los señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO,**

por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominarán como "CESIONARIO".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La

compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO

DIPRESO CIA. LTDA., se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart

Vincenzini, el trece de Agosto del año dos mil catorce,

la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, el veintitrés de Septiembre del año

dos mil catorce. b) En sesión de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios celebrada el

veintinueve de Febrero del año dos mil dieciséis,

encontrándose presente la totalidad del capital social

suscrito y pagado de la compañía y con el

consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar

al socio señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO**

SOTO, para que transfiera mediante Cesión

Doscientas participaciones sociales iguales e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una a favor del señor **CRISTOBAL**

FABRICIO PRECIADO INTRIAGO; Trescientas

participaciones sociales iguales e indivisibles de un



dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, Trescientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, manifiesta que cede a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**; trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**; de la manera que está descrito en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS señores **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**, **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO** y **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, declaran que aceptan las cesiones de las doscientas; trescientas; y,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 29
DE FEBRERO DE 2016.

EN EL CANTON GUAYAQUIL, A LOS 29 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10H00,
EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO
DIPRESO CIA. LTDA., UBICADA EN LAS CALLES MENDIBURO NUMERO 331 Y ESCOBEDO,
SE REUNEN SUS SOCIOS, CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA
CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS QUE
REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU
VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL UNICO ASUNTO A TRATAR, QUE ES:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC
PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.

TODLO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE
COMPAÑIAS.

PRESIDE LA SESION, EN CALIDAD DE PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
SEÑOR CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL
SEÑOR CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE
EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA
SIGUIENTE: CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS
PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA;
Y, CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS
PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA,
LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL,
DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL UNICO PUNTO DEL DIA: QUE SE
REFIERE A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- PIDE LA PALABRA EL SEÑOR
CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD
REALIZAR LA CESION DE SUS OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y
ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, QUE
SON TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS
SEÑORES CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES
IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA
UNA; ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES
Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; Y,
JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y
ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, LO
CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN
FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES ANTES INDICADA.-
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA
REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR
UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.


CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO.


CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO.

GUAYAQUIL, 29 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICO:

QUE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY 29 DE FEBRERO DE 2016, A LAS DIEZ HORAS, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS EN VIGENCIA, SE LLEVO A EFECTO LA CESIÓN O TRANSFERENCIA ENTRE VIVOS, ENTRE EL SOCIO CRISTÓBAL LORENZO PRECIADO SOTO, COMO CEDENTE Y LOS SEÑORES CRISTÓBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO, ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO Y JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO, COMO CESIONARIOS, LO QUE SE EFECTUÓ CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, LO QUE SE ANOTA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



CRISTÓBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO

DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.

C.C. # 090857721-6

C.V. # 021-0172

GERENTE GENERAL

SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL

SOCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PRECIADO INTRIAGO
CRISTOBAL FABRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA ROSA ELENA
LEIGH VIVANCO

090857721-6



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO BARRENO ROSA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2011-05-11

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-11


DIRECTOR GENERAL


DIRECTOR CIVIL


00467217



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0172 **0008577216**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL
FABRICIO**

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION **0**
LA
PUNTILLA (SATELITE) **9**
PARROQUIA **9**
ZONA


1.) PRESIDENTES DE LA JUNTA

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL


REPÚBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SUCCURSALES 23 FEB 2014

332
332 - 0102

NÚMERO DE CERTIFICADO
PRECIAO INTRIAGO ROXANA LORENA

0911974772
 CÉDULA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYAGUIL		1
CANTON	PARRUCIA	ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **0911965267**

PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
ANDREA DAMIANA LOAYZA MENDOZA




INSTRUCCIONES SUPERIOR **PROFESION/OCCUPACION PILOTO** **E33333222**

ABELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PRECIADO SOTO CRISTOBAL OREJO

ABELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO BARRERO ROSA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-12-14
FECHA DE EXPIRACION 2020-12-14






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0070 **0911965267**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCION 3**
PROVINCIA **TARQUI**
GUAYAQUIL **6**
CANTON **ZONA**

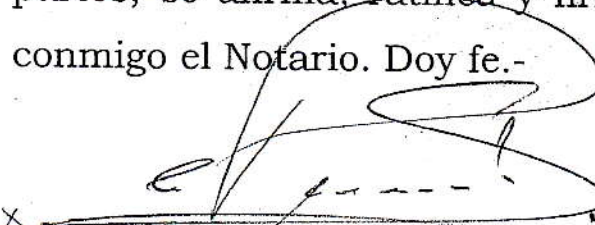
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

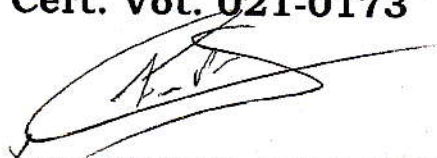





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

trescientas participaciones sociales respectivamente, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha hecho en su favor el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura queda determinada en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00).- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado José Vicente Alvarado Gavilanes.- Registro número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

X 
CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO
Ced. C. No. 170244331-6
Cert. Vot. 021-0173


CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO
Ced. C. No. 090857721-6
Cert. Vot. 021-0172



Roxana Lorena Preciado Intriago
ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO

Ced. C. No. 091197477-2

Cert. Vot. 332-0102

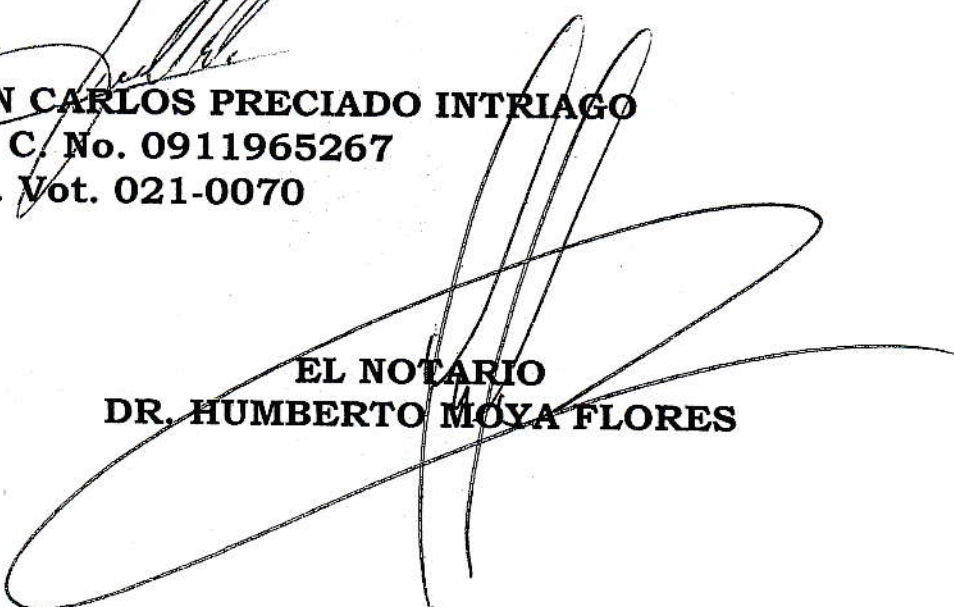


Juan Carlos Preciado Intriago
JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO

Ced. C. No. 0911965267

Cert. Vot. 021-0070

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **EL** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOLIOS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000013362

20160901038P01021



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Escritura N°:	20160901038P01021						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (10:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702443316	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908577216	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	PRECIADO INTRIAGO ROXANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911974772	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911965267	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.519
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PVC PRECIADO & PRECIADO DIPRESO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, DE GUAYAQUIL** el día 1 de marzo del 2016, mediante la cual el Sr. **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **CRISTOBAL FABRICIO PRECIADO INTRIAGO**; cede y transfiere (300) participaciones a favor de **ROXANA LORENA PRECIADO INTRIAGO**; y, cede y transfiere (300) participaciones a favor de **JUAN CARLOS PRECIADO INTRIAGO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **490 a 497**, Registro de Cesión de Participaciones número **32**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9519



Guayaquil, 17 de marzo de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	200	PRECIADO INTRIAGO CRISTOBAL FABRICIO
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	300	PRECIADO INTRIAGO ROXANA LORENA
PRECIADO SOTO CRISTOBAL LORENZO	300	PRECIADO INTRIAGO JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente
que consta de 8 folios es igual al documento
que se me dio en Guayaquil

22 MAR 2016

Nº 1371391



DR. Humberto Moya Flores